



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 01
DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020

Siendo las 16:15 horas del día miércoles 15 de Enero del 2020, en la Sala de Sesiones de la sede municipal de la Av. Los Incas, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, RICARDO MAURICIO SCHWARTZMANN LARCO, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID, y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcalde: Muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 15 de enero del 2020, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de Ley se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha. Señor Secretario General continuemos con la Estación de Lectura y Aprobación del Acta N° 25 de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2019 y el Acta N° 03 de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2019.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: Los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria y la Sesión Extraordinaria antes mencionadas, ambas de fecha 19 de diciembre del 2019, para su aprobación. Antes de aprobar las referidas Actas, se votará por la dispensa de la lectura de las mismas y luego por la aprobación de su contenido.



Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre del 2019, los señores regidores que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

A favor, 09 votos de los regidores **María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón**. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: Muy bien, a continuación se procederá en aprobar el contenido de las Actas de la Sesión Ordinaria N° 25 y la Sesión Extraordinaria N° 03 del 19 de diciembre del 2019, los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Regidor Schwartzmann Larco: Dejar constancia de mi voto en contra, sobre uno de los acuerdos del acta y el documento ya se lo entregó al Secretario General para su inclusión, que conste en actas.



Alcalde: No habiendo otras observaciones, pasamos al voto, los señores regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano en señal de conformidad:

A favor, 08 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Jorge Rafael Petterson Ravettino y Susana Gherson Husid. Con la abstención de la regidora Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Mayoría.

Regidora Vizurraga Torrejón: Señor alcalde disculpe, como yo no estuve en esa sesión apruebo que no la lean, pero si la he leído, pero no puedo aprobarla, no es cierto.

Alcalde: Está bien, consta como abstención.

DESPACHO

Secretario General: Señor alcalde, en la Estación de Despacho tenemos como primer punto:

1. ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO (RIC) APRBADO POR ORDENANZA N° 416-MSI MODIFCADO POR ORDENANZA N° 455-MSI.

Alcalde: Conforme a lo señalado por el art. 35° del Reglamento Interno de Concejo, que establece que en los casos de temas que sean urgentes o cuando su naturaleza lo requiera, el Concejo puede dispensar el trámite de Comisiones. En ese sentido se somete a votación la dispensa del trámite de Comisiones para su pase a la Orden del Día, el proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro (RIC). Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad, su pase a la Orden del Día.



2. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

Alcalde: El presente proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal para el año 2020. Pasa a la Orden del Día Continúe señor Secretario.

Secretario General: Se está haciendo entrega en estos momentos del proyecto de Acuerdo de Concejo que contiene la estructura del Cuadro de Comisiones Permanentes para el año 2020, que se va a ver en la Orden del Día.

3. ACUERDO DE CONCEJO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MSI Y ESTABLECE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Alcalde: El presente proyecto de Acuerdo de Concejo que modifica el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI y establece la compensación económica



mensual del alcalde del distrito de San Isidro, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF. Pasa a la Orden del Día Continúe señor Secretario.

Secretario General: Señor alcalde, no tenemos más temas en el Despacho.

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes.

INFORMES

Secretario General: Los señores regidores que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse levantar la mano, para establecer un rol de intervenciones, por espacio de tres minutos cada uno.

Alcalde: Regidor Schwartzmann, regidora Gherson en ese orden.

Regidor Schwartzmann Larco: Gracias señor alcalde, con relación al Reglamento Interno de Concejo, si bien es cierto se está aprobando una modificación, tengo entendido que a lo largo del año se ha venido haciendo propuestas de unos cambios al reglamento, y yo sugeriría que a la próxima Comisión de regidores de asuntos jurídicos puedan evaluar todos aquellos asuntos que sean pendientes de ser debatidos, discutidos y aprobados en la Comisión.

Regidora Gherson Husid: Buenas tardes, quería informar que he sido notificada por una serie de vecinos, de asaltos en las zonas limítrofes entre Magdalena y San Isidro sin entrar en más detalles de donde y quienes, solo quiero informar que unos fueron en un auto con lunas oscuras y otras en motos de dos pasajeros, estamos ante una nueva modalidad de delincuencia de parte de inmigrantes, que está viendo a nivel de todo Lima, mi solicitud en este caso es implementar todo tipo de estrategias y tecnologías de última generación que ayuden a frustrar este tipo de actos, para que nuestro distrito siga siendo un lugar de alta seguridad y tranquilidad para los vecinos, en caso ya exista un plan para esto, solicito se nos haga una presentación formal a todos los regidores para ser portavoces ante los vecinos y darles la confianza que necesitan.



Regidor Petterson Ravettino: Si señor alcalde, he recibido hace unos momentos una información del Comité del Vaso de Leche y he procedido a conversar con los funcionarios responsables del manejo de éste programa internamente en la Municipalidad, y quería transmitir señor alcalde un poco la preocupación en el sentido de que no estamos siendo informados debidamente los regidores, de cómo es que se está procediendo en el tema particular de lo que va a ser el nuevo empadronamiento que se va hacer para verificar efectivamente a los beneficiarios. Para tranquilidad del Programa del Vaso de Leche, existe una ley, esa ley habla de los requisitos que debe cumplir un beneficiario para poderse acoger a este beneficio y habla de que el empadronamiento es un procedimiento que se hace conjuntamente entre el Comité del Vaso de Leche y la Municipalidad, aparentemente no se está informando debidamente a los miembros del Comité, hay una inquietud de parte de ellos de que la municipalidad unilateralmente podría ir en contra de una ley, cosa que no vamos hacer nunca nosotros, porque hay una ley muy clara y lo que sí, decirle que tengan la tranquilidad, que todos los regidores somos cumplidores de la ley y que lo que vamos hacer si es poder pedir información para que no tengamos cada uno de nosotros una versión distinta lo que está sucediendo internamente, entonces mi invocación sería también, eso lo voy hacer en la parte de pedidos, ahora simplemente es informar esta situación pero para poder decir de que esto se va iniciar tengo entendido el día de mañana ok, y puedan estar tranquilos que todo se va hacer de acuerdo a lo que es ley.



Regidora Lazo Del Carpio: Señor alcalde, para informar un poco también acerca al respecto, la Comisión ha estado bastante interesada en ver esto del Vaso de Leche desde el año pasado, saber exactamente cuánto son los beneficiarios porque generalmente sean niños, mujeres en lactancia, ancianos, alguien fallece, entonces no podemos tener por ejemplo 1,500 beneficiarios cinco años, algo pasa, porque los niños crecen y ya dejan de necesitarlo y las madres de lactancia dejan de lactar, eso es lo que estamos pidiendo desde el año pasado para saber exactamente cómo podríamos hacer para mejorar el Vaso de Leche de los que quedan, nada más.

Secretario General: Hay más informes señor alcalde.

Regidora Vizurraga Torrejón: Solamente, perdón señor alcalde hacer un comentario, en realidad es mi primera sesión solo quería transmitir y veo que están las representantes del Vaso de Leche, hay personas, transmitirles que la breve conversación que he podido tener con el alcalde y con los regidores es que se van a cumplir las leyes y se va apoyar el trabajo que ha venido haciendo la señora Presidenta del Vaso de Leche, que es un trabajo arduo y que es una persona luchadora, se va cumplir, se va dar el apoyo, lo que sí, tengo entendido es que está siguiéndose un procedimiento, se está haciendo un nuevo empadronamiento y seguramente de eso nos van informar, pero que si tengan la confianza de que el alcalde y los regidores vamos a seguir apoyando el vaso de Leche, pero si es necesario hacer este nuevo empadronamiento

Secretario General: No hay más informes señor alcalde.

Alcalde: Vamos a continuar con la Estación de Pedidos.

PEDIDOS

Secretario General: Los señores regidores que deseen realizar algún pedido por favor sírvanse indicarlo.

Alcalde: Regidor Petterson, regidora María Inés, regidora Patricia Lazo.

Regidora Lazo del Carpio: Señor alcalde, tengo dos pedidos, uno para, como ha quedado tan bonita la veterinaria que ha sido arreglada, entonces me gustaría reinaugarla, el nombre es importante, que fue nuestro primer veterinario Juan Estrada Crisóstomo y ponerle una fecha; así también solicitar de qué forma podríamos conseguir una donación de pintura para poder pintar el colegio El Olivar, alguna empresa que nos pueda donar y mejorar su infraestructura, eso es todo.

Alcalde: Vamos a pasar su pedido a la administración, para hacer el seguimiento correspondiente.

Regidora García Calderón Valdivieso: Quisiera reiterar el pedido del informe de seguridad ciudadana solicitada en noviembre del 2019, referente al régimen tres por uno para serenos sobre los objetivos que se deseen lograr y el presupuesto requerido para lograr ello en todo el distrito.

Alcalde: Pasamos el pedido a la administración. Regidor Petterson.

Regidor Petterson Ravettino: Sí señor alcalde, en la sesión del 19 de diciembre, se sometió a votación y se aprobó por mayoría la Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP de la Municipalidad, al respecto solicito por su intermedio a la administración, que elabore y alcance a la brevedad a los regidores, un





reporte donde se detalle el número total de trabajadores del Municipio en cada gerencia, empleados y obreros y por modalidad de contratación, así como el monto total de la planilla anual al cierre del año 2018 y al cierre del año 2019, ello nos permitirá a los regidores conocer y optimizar los costos de la planilla para así poder racionalizar los recursos y generar más recursos para las obras del municipio en favor del distrito. En segundo lugar solicitar se revise la Resolución de Gerencia Municipal 089-2019-0200-GM-MSI de fecha 27 de junio del 2019 para la contratación bajo régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el sentido de que la escala remunerativa para los niveles ejecutivo y especialista, la formación requerida para ocupar los cargos bajo ésta escala, sea título profesional. El tercero, informar por favor a la brevedad a los vecinos dado el tiempo transcurrido dado la estación de verano, sobre la situación en la que quedará el convenio con la piscina que operaba Aqualab, esto es un pedido que lo han hecho los vecinos, nada más señor alcalde.

Alcalde: Muy bien, eso también pasará a la administración para la respuesta correspondiente.

Secretario General: No hay más pedidos señor alcalde.

Alcalde: Pasamos a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: Señor Alcalde, como primer punto en la Orden del Día tenemos:

1. ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO (RIC) APROBADO POR ORDENANZA N° 416-MSI MODIFICADO POR ORDENANZA N° 455-MSI.

Secretario General: Se ha remitido a los señores regidores en la citación, el informe legal, el proyecto de ordenanza, en el cual figuran las modificaciones solo en lo relacionado a las denominaciones de algunas de las Comisiones de Regidores, en razón a la vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Isidro.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro. Sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: No hay intervenciones señor Alcalde.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación de la Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 416-MSI modificado por Ordenanza N° 455-MSI, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad. Continúe señor Secretario.





ORDENANZA N° 513-MSI
EL ALCALDE DE SAN ISIDRO
POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con dispensa del trámite de comisiones, el Memorando N° 10-2020-0600-SG/MSI de la Secretaría General y el Informe N° 013-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9°, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, por Ordenanza N° 416-MSI, modificada por Ordenanza N° 455-MSI, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro, que en su artículo 83° señala que el Concejo cuenta con cinco (05) Comisiones Permanentes que corresponderán a las competencias, atribuciones y funciones de la Municipalidad, las cuales son: Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano; y, Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, mediante Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, con el documento del visto, la Secretaría General señala que en atención al nuevo instrumento de gestión organizacional aprobado por la Ordenanza N° 505-MSI, corresponde modificar algunas denominaciones de las Comisiones Permanentes de regidores y funciones de las mismas, contenidas en los artículos 83°, 84°, 87° y 88° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 416-MSI y modificatoria;

Que, asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al Concejo Municipal, la atribución de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 013-2020-0400-GAJ/MSI, resulta conveniente aprobar la Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa del trámite de comisiones, así como del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 83°, 84°, 87° y 88° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 416-MSI, modificado por Ordenanza N° 455-MSI, en los siguientes términos:





“Artículo 83.- El Concejo cuenta con cinco (05) Comisiones Permanentes que corresponderán a las competencias, atribuciones y funciones de la Municipalidad.

Las Comisiones Permanentes son:

- 1. Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito.*
- 2. Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto.*
- 3. Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática.*
- 4. Comisión de Educación, Comunicaciones, Cultura, Desarrollo Humano y Participación Vecinal.*

5. Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres.”

“Artículo 84.- Corresponde a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con:

(...)

- 12. Gestión Ambiental, Conservación y Protección del Medio Ambiente;*
- 13. Señalización, semaforización y prevención contra la accidentalidad vial; y,*
- 14. Otros que le encomiende el Concejo.”*

“Artículo 87.- Corresponde a la Comisión Permanente de Educación, Comunicaciones, Cultura, Desarrollo Humano y Participación Vecinal, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con:

(...)”

“Artículo 88.- Corresponde a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo relacionados con:

(...)

- 5. Prevención contra la accidentalidad común, incendios, desastres y catástrofes; y,*
- 6. Otros que le encomiende el Concejo.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal de la Municipalidad: www.msi.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 15 días del mes de enero de 2020.



Secretario General: Señor Alcalde, como segundo punto en la Orden del Día tenemos:

2. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

Secretario General: Se les ha entregado hace unos momentos a los señores regidores el modelo de Acuerdo de Concejo que considera el cuadro de las 05 Comisiones regidores para el año 2020, en el marco de lo normado por el Artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos 60° y 61° del Reglamento Interno de Concejo, a propuesta del alcalde.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario a la propuesta del Cuadro de las Comisiones Permanentes del año 2020, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Alcalde: Regidor Schwartzmann, alguien más?. Regidor Schwartzmann.

Regidor Schwartzmann Larco: Básicamente señor alcalde una inquietud, veo que las presidencias de las comisiones recaen en todas en representaste de Acción popular, es el segundo año de gobierno de esta gestión, esta es una decisión tomada para que se



repita de esa forma los cuatro años? los regidores de oposición no va a poder presidir ninguna Comisión? es un acuerdo que se haya tomado, porque no conozco de ninguna discusión o debate sobre ese punto, no sé si pudiera aclararlo, gracias.

Alcalde: El señor Secretario va a leer lo que corresponda al respecto o va informar.

Secretario General: Respecto a la estructura del Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de San Isidro, así en general, como en todos los distritos de Lima, está normado por la Ley Orgánica de Municipalidades y los Reglamentos Internos de Concejo, las Comisiones Permanentes están diseñadas a propuesta del Despacho de Alcaldía, no considera un debate por cuanto es una formulación de la Alta Dirección, por tanto no cabría dictámenes ni debates en ese sentido, sin embargo toda opinión es bienvenida.

Secretario General: No hay más informes señor alcalde en este punto de la ordenanza.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba el del Cuadro de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de San Isidro para el año 2020. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sirvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 06 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Con los votos en contra de los regidores Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Jorge Rafael Petterson Ravettino y la abstención de la regidora Susana Gherson Husid. Aprobado por MAYORIA. Continúe Señor Secretario.

Regidora Gherson Husid: Puedo comentar porque me abstengo. Me hubiera gustado que me pregunten antes, estoy de acuerdo lo que me han puesto, pero me hubiera gustado que me consulten antes, solamente.

Alcalde: Muy bien regidora, solamente, puede repetir que es lo que estipula la norma para que los regidores, son 06 a favor y tres 03, 01 abstención y 02 en contra.

Secretario General: Son 06 a favor, 02 en contra y 01 abstención de la regidora Gherson, bien señor Alcalde, pasamos al tercer punto de la Orden del Día.

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MSI

San Isidro, 15 de enero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta efectuada por el señor alcalde Augusto Federico Cáceres Viñas, para la conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Municipal Distrital de San Isidro, para el período 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro;





Que, mediante Ordenanza N° 416-MSI y modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo, determinándose en su Artículo 83°, las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Distrito de San Isidro;

Que, el señor alcalde en uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Distrito de San Isidro para el período 2020, en el marco de lo regulado por la Ordenanza N° 416-MSI y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y del Artículo 61° del Reglamento Interno de Concejo de San Isidro; por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Distrito de San Isidro para el Período 2020, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO

Ursula Lucía Talavera Zegarra	Presidente
Eduardo Salgado Bolaños	Vicepresidente
Claudia Mariel Miraglia Tejada	Miembro
María Sheila Patricia Lazo del Carpio	Accesitario

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DESARROLLO AMBIENTAL OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y TRÁNSITO

Eduardo Salgado Bolaños	Presidente
Claudia Mariel Miraglia Tejada	Vicepresidente
María Sheila Patricia Lazo del Carpio	Miembro
Jorge Rafael Petterson Ravettino	Miembro
María Inés García Calderón Valdivieso	Miembro
Ursula Lucía Talavera Zegarra	Accesitario

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LABORALES E INFORMÁTICA

Claudia Mariel Miraglia Tejada	Presidente
María Sheila Patricia Lazo del Carpio	Vicepresidente
María Inés García Calderón Valdivieso	Miembro
Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco	Miembro
Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón	Miembro
Eduardo Salgado Bolaños	Accesitario

COMISIÓN DE COMUNICACIONES, EDUCACIÓN, CULTURA, DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN VECINAL

María Sheila Patricia Lazo del Carpio	Presidente
Ursula Lucía Talavera Zegarra	Vicepresidente
Claudia Mariel Miraglia Tejada	Miembro
Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón	Miembro
Susana Gherson Husid	Miembro
Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco	Accesitario

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

María Inés García Calderón Valdivieso	Presidente
María Sheila Patricia Lazo del Carpio	Vicepresidente
Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón	Miembro
Jorge Rafael Petterson Ravettino	Miembro
Susana Gherson Husid	Miembro
Claudia Mariel Miraglia Tejada	Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





3. ACUERDO DE CONCEJO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MSI Y ESTABLECE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Secretario General: Se les ha remitido a los señores regidores en la citación el proyecto de Acuerdo de Concejo, los informes de la áreas técnicas y legales, respecto al modificación del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI que fue aprobado el año pasado y se establece un cambio en la remuneración del alcalde, ahora denominada compensación económica, en el marco de lo concordante con la Ley SERVIR que utiliza esa denominación, hay un Decreto Supremo que ha emitido el 30 de diciembre el gobierno que está regulando esta nueva compensación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Acuerdo de Concejo que modifica el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI y establece la compensación económica mensual del alcalde del distrito de San Isidro, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF. Sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: No hay intervenciones Señor Alcalde.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que modifica el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI y establece la compensación económica mensual del alcalde de San Isidro, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MSI

San Isidro, 15 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 008-2020-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Informe N° 008-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 017-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 016-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Compensación Económica del Alcalde de San Isidro, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que la remuneración mensual del Alcalde es fijada por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI del 16 de enero de 2019, se fijó en la suma de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles), la remuneración del Alcalde de la Municipalidad de San Isidro;

Que, a su vez, el artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que la Compensación Económica para los funcionarios señalados en dicho artículo (entre los que se encuentran los alcaldes como funcionarios públicos de elección popular, directa





y universal), se aprueba mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, dispuso que para la emisión del Decreto Supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para el caso de los alcaldes distritales y provinciales, se exonera de los artículos 6 y 9, así como de la Disposición Complementaria Final Novena de dicha ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias, y que tales compensaciones económicas se aplicarán de manera inmediata;

Que, en este contexto, de acuerdo con la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, se ha expedido el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, publicado el 30 de diciembre de 2019, que mediante sus artículos 1° y 2°, aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, según los rangos de población electoral establecidos en el Anexo de dicha norma, y prescribe que los alcaldes perciben únicamente doce (12) compensaciones económicas, un (1) aguinaldo por Fiestas Patrias y un (1) aguinaldo por Navidad, así como que los aguinaldos se otorgan por un monto equivalente a la compensación económica y se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, no se autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores;

Que, en este contexto, según la información de Estadísticas del Padrón Electoral publicada por el Jurado Nacional de Elecciones, la población electoral del año 2018 del distrito de San Isidro es de 76,902, cantidad que se encuentra en el Rango III: Población Electoral, de 50,001 a 100,000, según el Anexo del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, rango al que le corresponde una Compensación Económica mensual de S/ 9,100.00;

Que, en consecuencia, en virtud de la aplicación de manera inmediata de los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, establecidos por el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, y dispuesta por la Ley N° 30879, y estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con los documentos de la referencia, corresponde modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI, mediante la aprobación de la Compensación Económica mensual del Alcalde de San Isidro de S/ 9,100.00 y el pago de un (1) aguinaldo por Fiestas Patrias y un (1) aguinaldo por Navidad, por montos equivalentes a la compensación económica;

Que, de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 016-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI del 16 de enero de 2019, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles) como Compensación Económica mensual del Alcalde de la Municipalidad de San Isidro y el pago de un (1) aguinaldo por Fiestas Patrias y un (1) aguinaldo por Navidad, por montos equivalentes a la compensación económica aprobada; de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30879 y el Decreto Supremo N° 413-2019-EF."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Gestión de Personas; el cumplimiento del presente Acuerdo.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el portal de la Municipalidad: www.msi.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: Señor alcalde, no tenemos más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Antes de levantar la sesión, yo quiero hacer una observación, que considero pertinente e importantísimo, entre el 13 y 15 de enero un día como hoy hace 139 años, la ciudad de Lima se defendió de manera heroica contra la invasión del ejército chileno, en estas dos batallas, la de San Juan y la de Miraflores, precisamente un día como hoy la batalla de Miraflores y la Batalla de San Juan el día 13 de enero, alrededor de 40 mil limeños de una población de 200 mil personas, salieron a defender entre hombres y niños, a defender a la patria en esas circunstancias, un día como hoy murieron aproximadamente 11 mil peruanos en estas dos batallas, ésta pérdida de las batallas de San Juan y Miraflores, trajo verdaderamente consecuencias funestas para la patria posteriormente, la desunión, la falta de armonía, y la falta de comprensión de los grandes problemas que tiene el país, ha seguido y se sigue arrastrando y es una de las lacras que tenemos hasta ahora, la corrupción generalizada en todas sus formas, en aquellas que hacen dispendio de los dineros del Estado que no se les entrega a los que le corresponden, y que todos tienen avaricia por tomar para su beneficio personal, es una de estas, tenemos hoy día, les traigo para esta reflexión y quisiera que en homenaje a estos 11 mil peruanos, muchos de ellos ancestros nuestros que murieron en esas dos batallas, hagamos dos cosas, les pido que nos levantémonos, cantemos el himno nacional y tomemos un minuto de silencio en su memoria, gracias.

Alcalde: Siendo las 16:41 p.m. y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Ordinaria, muchas gracias.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde